



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1717-R-2021
Piura, 01 de diciembre 2021**

VISTO

El expediente N° 000031-3102-21-7 de fecha 03 de noviembre de 2021, que remite **Dr. Arq. Miguel Adrianzen Huancas**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 082-UNP-FAU/2021 de fecha 29 de octubre del 2021, se resolvió: **ARTICULO UNICO. - ENCARGAR al DR. ARQ. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA** el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, durante catorce días, del 08 al 21 de noviembre del 2021 y solicitar al señor Rector la emisión de la Resolución correspondiente, ratificando el presente acuerdo;

Que, mediante Oficio N°082-UNP-FAU/2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dirige al Titular del Pliego (e) de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de hacerle llegar la Resolución N°082-UNP-FAU/2021 del 29 de octubre del 2021 mediante la cual se resuelve encargar al **Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta**, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, durante catorce días, del 08 al 21 de noviembre del 2021, por motivo de ausencia temporal para atender asuntos familiares urgentes;

Que, mediante Oficio N°1710-UNP-2021 de fecha 30 de noviembre del 2021, el Titular del Pliego se dirige a la Secretaria General con la finalidad de autorizar se sirva e emitir el documento resolutorio para la designación del cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo durante catorce días a partir del 08 al 21 de noviembre del 2021, al **Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta**;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N°082-UNP-FAU/2021, de fecha 29 de octubre del 2021, mediante la cual se resolvió:

"ARTICULO ÚNICO. - ENCARGAR al DR. ARQ. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, durante catorce días, del 08 al 21 de noviembre del 2021".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,FAU, OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(2)
13 copias/ IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL